

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 12 de enero de 1889.

NUMERO 8.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Enero 1889.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 12.—San Benito, abad, san Arcadio, mr.;  
santa Taciana, mr., san Nazario;  
san Victoriano, ob.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.  
Exposición.—Proyecto.

Gobernación.  
Registro Civil—Informe.

Policía.  
Oficio.

Sección Editorial.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE FOMENTO.

Comisión Permanente.

Los recientes terremotos han dejado maltrechos los edificios nacionales. Ellos exigen muy serias reparaciones, y para verificarlas no hay cantidad asignada en la ley de Presupuesto, porque no se contaba con la imprevista calamidad á que he aludido. Por eso he recibido instrucciones del señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, para que me dirija á la Comisión Permanente, como tengo la honra de verificarlo, acompañando el adjunto proyecto de ley, á efecto de que se faculte al Gobierno para que pueda hacer los gastos que exija la reparación de los edificios na-

cionales. Encarezco á la Comisión Permanente el pronto despacho de este asunto.

San José, 10 de enero de 1889.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

### LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En atención á que los recientes temblores de tierra han dejado seriamente maltratados los edificios de la Nación; á que es necesario proceder á la reparación de ellos, y para el efecto no hay cantidad presupuesta,

### DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que haga todos los gastos que requiera la reparación de los edificios nacionales.

Dado &.

### GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 10 DE ENERO DE 1889.

### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 1 — —  
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 2  
Del Agente de Policía de San Pedro 2 — 1

Cantón 3º

Del Jefe Político de Desamparados 2 — 2  
Del Agente de Policía de San Marcos 1 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón — — 1

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 1 — —

Cantón 6º

Del Jefe Político de Naranjo 2 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Jefe Político de Paraiso 2 — —

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 6 — —

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 13

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael — 1 —

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 11 DE

ENERO DE 1889.

Provincia de San José.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Desamparados — 3 —

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 2 — —

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 1 1 —

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Agente de Policía de Juan Viñas 17 2 3

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 2 — —

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba — 1 —

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael — — 2

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 7 — —

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 4

Cantón 2º

Del Jefe Político de Nicoya 3 — —

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 3

Comarca de Puntarenas.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Golfo Dulce — — 1

San José, enero 11 de 1889.

P. LORÍA.

Nº 1.

Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Dirección General de Telégrafos. { San José, 4 de enero de 1889

Tengo el honor de informar á U. respecto de los trabajos verificados durante el mes de diciembre último.

Se abrieron al servicio público la oficina telegráfica de Santa Cruz y otra oficina telegráfica en la ciudad de Esparta, situada en la Estación del Ferrocarril, para seguridad del servicio de los trenes en los tres meses de mayor movimiento en aquella costa.

Se visaron las cuentas de los telegrafistas correspondientes á la 2ª quincena de noviembre y á la 1ª de diciembre y se enviaron á esa Secretaría los cuadros del movimiento general de telegramas y el balance de prueba de las operaciones practicadas en noviembre.

A solicitud del Doctor Galindo, Ministro Plenipotenciario del Salvador, se le envió un cálculo de lo que costaría la construcción de una línea especial para el servicio teleográfico de Centro América.

Se aceptó por esta Dirección, y fue también aprobado por esa Secretaría el contrato para la construcción de la línea telegráfica de Santa Cruz á Nicoya, hecho con el señor Atanasio Guevara por la suma de \$ 930-00.

Por exigirlo el buen servicio, se hicieron varios cambios en el personal de algunas oficinas telegráficas.

Se enviaron á esa Secretaría, visadas, las cuentas que la Dirección General de Telégrafos de Nicaragua pasó, de los cablegramas transmitidos de esta República durante el trimestre de setiembre á noviembre próximos pasados.

En la 1ª sección se repusieron 33 postes, 12 aisladores y 21 espigas; se limpió de ramas toda la línea; se templó el alambre en varios puntos para evitar uniones, y se están concluyendo de tender 4 millas de alambre para el servicio de un telefono.

En la 2ª sección se repusieron 12 postes, 21 aisladores y 46 espigas, y se hicieron 400 metros de vereda angosta.

En la 3ª sección se colocaron 28 postes y 66 espigas nuevas; se limpió el rededor de los postes para prevenirlos del fuego y se enderezaron muchos que habia flojos. En esta y en la sección anterior hubo varias interrupciones, algunas de mucha duración, causadas por los vientos.

De U. con toda consideración atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

## POLICIA.

Nº 5.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, 8 de enero de 1889.

El día 4 del corriente se practicó la visita ordinaria al Presidio de San Lucas. Asistió el Médico del Pueblo y varias personas más.

Se pasó lista de presos, resultando existir 92.

Oídos sobre lo que tuvieran que exponer, manifestaron el deseo de que su correspondencia se les envíe de un modo más seguro, á fin de no perder—como les ha sucedido—lo que sus familiares les mandan; y para atender á esa justa petición, se ha resuelto, que toda la correspondencia se envíe de esta Administración bajo cubierta del Teniente Gobernador.

Fueron recetados los enfermos que había y traídos dos al Hospital de esta ciudad de orden del médico, por encontrarse muy graves, habiendo fallecido de éstos el reo Juan José Vázquez de Heredia.

Los trabajos en que se ocupan son la socla y limpia de los lugares de siembra.

Sin otra cosa que exponer, termino suscribiéndome del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

SALV. JIRÓN.

## SECCION EDITORIAL.

## Congreso Centroamericano.

Ayer á las 11 a. m., salieron de esta capital con dirección á Puntarenas, para tomar el próximo vapor, los dignos Plenipotenciarios que representaron á las Repúblicas de Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua, en el reciente Congreso Centroamericano.

La reunión de ese alto Cuerpo llenará honrosamente una página de la historia de la América Central, y ha sido muy importante por las nobles tendencias que presidieron á las deliberaciones, por los nuevos vínculos de unión que se han creado entre las cinco Repúblicas hermanas, y por haberse firmado un Pacto Internacional, reformativo del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio, celebrado en Guatemala el 16 de febrero de 1887, y una Convención Postal y Telefónica.

A Costa Rica prestó señalado y especial servicio el Congreso Centroamericano, al mediar los Representantes de Guatemala, el Salvador y Honduras en las desavenencias entre el Gobierno de Nicaragua y el nuestro, acerca de los puntos que, con motivo de la Contrata "Zeledón Menocal", deberán someterse al arbitraje del señor Presidente de los Estados Unidos. Aquella mediación fraternal, evitó que creciese el malestar en las relaciones de dos Repúblicas vecinas, allanó las dificultades pendientes y la cuestión será decidida por el dignísimo Jefe de la Gran República.

Los señores Ministros Farfán, Zelaya, Urtecho, Galindo, y tam-

bién sus respectivos Secretarios, por su cultura, amabilidad y distinguidas dotes, han dejado la mejor impresión y un grato recuerdo en las personas que componen el Gobierno y en la sociedad costarricense.

Ayer desde poco antes de las once, larga fila de coches ocupaba una de las calles que están en frente del Gran Hotel, y á la hora dicha, los señores Plenipotenciarios partieron de esta capital acompañados del señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, de los Secretarios de Estado, del Subsecretario encargado del despacho de Guerra y Marina, del Licenciado don Ricardo Jiménez, Delegado de Costa Rica en el Congreso Centroamericano, de algunos importantes funcionarios públicos y de muchas personas particulares.

El señor Designado, el Ministro de Relaciones, el de Gobernación y numerosos amigos, en tren expreso acompañaron á los Plenipotenciarios hasta Alajuela, y en la Estación de esta última ciudad, fueron recibidos por el señor Presidente de la República, General don Bernardo Soto, el Gobernador de aquella provincia, el Comandante y otras personas; el señor Presidente los llevó á su casa, y allí los obsequió con su habitual finura.

Deseamos á los dignos Representantes de las Repúblicas hermanas, mucha felicidad durante su viaje y después en el seno de sus hogares.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Rafaela Durán Delgado, de treinta y cinco años, de oficio doméstico, casada con Nicolás Monje, de único apellido, mayor de cuarenta años, agricultor y vecinos del barrio de Alajuelita, justificando posesión de la finca siguiente: casa con el terreno en que está ubicada, sembrado de café, sitos en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José Arias, calle en medio; Sur, propiedad de la testamentaria de Guadalupe Durán; Este, quebrada en medio, propiedad del exponente; y Oeste, propiedad de Rosa Sánchez, calle en medio.—Mide la casa siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y el terreno dos áreas, nueve centímetros y sesenta y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida la casa por haberla construido la sociedad conyugal hace como catorce años; y el terreno por haberlo comprado la exponente, siendo soltera la señora Francisca Sánchez, hace como diez y seis años. Dicha finca no tiene gravamen y vale próximamente, la casa veinte pesos y el terreno treinta pesos.—Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho en dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—San José, noviembre 30 de 1888.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,  
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Cruz Garro y Chinchilla, que fué mayor de sesenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días que principiarán á contarse desde la primera

publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina; advirtiéndoles que si dentro de este tiempo no lo verificaren, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, enero 8 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Prosecretario.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Martina Acuña y Picado, mayor de edad, viuda y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno en charral, situado en Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José de superficie quebrada; constante de una hectárea próximamente, bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con terreno de la testamentaria de Dolores Guzmán; al Sur y Oeste, con ídem de Félix Zúñiga, yurro en medio; y al Este, con ídem de José Montero. Lo hubo por herencia de su padre Jesús Acuña, una parte y la otra por compra á León del mismo apellido, y lo valora en \$ 50-00. Sin gravamen.

Se publica el presente con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 9 de enero de 1889.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>a</sup> Murillo,  
Srio.

3-1.

A las doce del día de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo, como albacea testamentario en la mortuoria del señor Cruz Garro Chinchilla, el señor Jacinto Gamboa y Chacón.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, enero 8 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Prosecretario.

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derechos á los bienes de la finada Francisca Ugalde Pérez, que fué de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.—Adviértese que la primera publicación de este edicto se hizo en la Gaceta, Diario Oficial, número doscientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre último.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de enero de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Juan Vega L. P. Barahona S.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Antonio Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los Quemados de Puntarenas, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío en el "Pedernal" de las Cabañas, nuevo cantón común de la provincia de Guanacaste, y distrito primero, cantón cuarto escolar, de dicha provincia, y lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno baldío; y al Sur, con el río "Abanguares." Se publica para que quienes tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3 | 2

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Argüello Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en la mortuoria referida á que he dado principio; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda, con arreglo á la ley. A las nueve y media de la mañana del día doce del corriente, tomó posesión del cargo de albacea provisional en esta mortuoria, el señor Juan Argüello Vargas.

Alcaldía única del cantón de Atenas, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,  
Secretario.

3-2

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los que por algún título tenga interés en el juicio de sucesión de la causante Raimunda Murillo Flores, que fué mayor de treinta y cuatro años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, el cual se tramita en esta Alcaldía; en la inteligencia de que si nadie se presenta pasará la herencia á quien corresponda. La primera publicación de este edicto se hizo en la Gaceta número doscientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre próximo pasado.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de enero de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Juan Vega L. Eduvigis Fallas.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora María Madrigal y Jiménez, que fué mayor de edad, casada, y de este vecindario; en consecuencia cito con noventa días de término á quien tenga derechos que deducir en ella, bajo el apercibimiento de que el que no se presentare, pasará la herencia á quien corresponda. Advierto: que esta es última publicación, y que el término empezó á correr desde el día treinta de octubre del año próximo pasado.

Alcaldía del Puriscal, 9 de enero 1889.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>a</sup> Murillo,  
Srio.

A las doce del día veinticuatro del mes entrante se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo setenta y uno, folio quinientos seis, número cuatro mil doscientos sesenta y ocho, asiento tres, que consiste en un terreno de agricultura, sito en el Río Grande, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, terreno de Simeón Granados; Sur, la carretera nacional, terreno del Gobierno y de Luis Padilla; y Oeste, la Peña Rayada; mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centímetros y ochenta decímetros cuadrados; no tiene gravamen. Esta finca pertenece á la mortuoria de Juan González Quesada, y se vende para pagar las costas de dicha mortuoria, y por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Alajuela.—29 de diciembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará por este Juzgado y en la puerta de entrada de esta oficina, el inmueble que se describe así: Casa de habitación, de diez y seis metros de frente por diez de fondo, igual á un área y sesenta centiáreas, con el solar en que está ubicada, de treinta y cinco áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta y cinco, folio veintisiete, finca quince mil novecientos cincuenta y uno, inscripción número uno; colindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Francisco Sánchez; al Sur, con ídem del heredero Camilo Sánchez; al Este, con ídem de Manuel Sánchez Rodríguez; y al Oeste, con ídem del mismo Camilo Sánchez. El inmueble descrito no admite cómoda división, y se vende á solicitud de la señora Eleodora Sánchez Vargas, como heredera en la mortuoria de Antonia Sánchez Rodríguez, para pagarse un derecho de ochenta pesos que le cupo en la mortuoria antes expresada, y valorado dicho inmueble en cuatrocientos veinticinco pesos.

Acuda quien quiera á hacer postura que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Enero 7 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3 v. 3

A las doce del día veinticuatro de este mes, remataré en la puerta de mi despacho, un terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Francisco Carpio Calvo; Sur, camino en medio, ídem de Nicolás Méndez y José Mª del mismo apellido; Este, ídem de Encarnación Portugués; y Oeste, ídem de Ponciano Méndez. Consta de 5 hectáreas, 11 áreas, 37 centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Vale \$ 150; pertenece á la sucesión de Francisco Carpio Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á la Municipalidad de este cantón, y por ejecución seguida por el señor Agente Fiscal de la provincia.

Alcaldía 1ª de Cartago.—8 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Justo Maroto. Antonio Castillo.

3 v. 3.

Se convoca á junta general á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, á fin de que á las doce del día veintiocho del corriente procedan en este despacho á manifestar su conformidad ó inconformidad con las cuentas presentadas por el depositario de los bienes, don Antonio Vargas.

Juzgado primero civil y de comercio.—San José, enero 8 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3—3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia dictada á las dos de la tarde del veintinueve de setiembre último, se admitió el denuncia hecho el veintuno de setiembre citado, por los señores Pedro Crespo López, soltero, comerciante, Pedro López González, casado, mecánico, ambos de este vecindario; y Luis Vedoya Velarde, casado, comerciante y vecino del Puriscal, to los mayores de edad y súbditos españoles, de una mina de cobre y plata de un metro, seiscientos setenta y dos milímetros de ancho próximamente, por una longitud que no es posible calcular á los denunciados, situada en el "Guayabo", en la quebrada del mismo nombre, distrito del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, en terreno de Santiago Jiménez Solís, que mide cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y dos centiáreas próximamente; y que linda: al Norte, propiedad de Ramón Trejos; Sur, ídem de Ildefonso Céspedes; Este, ídem de Bernardino Mora; y Oeste, ídem de José Bustamante.—Esta mina corre de Sur á Norte, se recuesta al Este, no ha sido descubierta ni trabajada ó explotada en ninguna parte de su extensión y los denunciados desean tres pertenencias de ella para cada uno.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez R.,  
Srio.

3 v. 3.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Espiritusanto Barriento y Tenorio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Picagres de esta jurisdicción, promoviendo justificación de posesión para inscribir en su nombre un terreno de montes, situado en Picagres de este nuevo cantón de la provincia de San José, constante como de diez hectáreas, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Manuel Guerrero; Sur, id. del señor José Porras; Este, terrenos de Tomás, Francisco y Santos Céspedes; y Oeste, terrenos de Liberato Villalta y Mercedes Jiménez. Asegura el interesado que el expresado terreno lo hubo por compra á Dionisio Céspedes, hace trece años; que no tiene gravamen y que vale cuatrocientos pesos. En consecuencia, se previene á los que tengan derechos que deducir en oposición á la solicitud mencionada, lo verifiquen dentro de treinta días que se cuentan desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única del cantón de Mora. Pacaca, diciembre 22 de 1888.

ELÍAS MORA G.

Salvador Mora,  
Srio.

3 v. 3.

Ramón Romero Picado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: un terreno dedicado al cultivo, situado en el pueblo de Tobosí, distrito sévimo de este cantón, lindante: Norte, terreno de Jesús Obando; Sur, ídem de Pilar Calvo; Este, camino en medio, ídem del Municipio de este cantón; y Oeste, camino en medio, terreno de la legua del pueblo de Tobosí no ocupada, constante de nueve hectáreas, libre de gravamen, adquirido por compra al señor Braulio Astúa Solano y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, enero 7 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3 v. 3.

A las doce del miércoles 23 del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio á la venta en pública almoneda del inmueble siguiente: Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, dedicado á potrero, de figura larga, situado en el distrito de San Joaquín, número sévimo del cantón primero de esta provincia, colindante: al Norte, con hacienda de don Ramón Espinach; al Sur, calle pública de por medio, con propiedad del señor José Rodríguez Viquez; al Este, con ídem del señor Francisco Rodríguez; y al Oeste, con ídem de herederos de don José María Zamora; inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número siete mil trescientos dos. Valorado en \$ 550.00. Pertenece á la mortuoria del señor Juan María Rodríguez y se vende á pedimento de los interesados en ella para el pago de costas y deudas de la misma. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—4 de enero de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—3

A quienes interese se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Chavarría, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria del señor Ramón Chavarría y Cabezas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas siguientes, para que se inscriban en nombre de la sucesión que representa. Primera: terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie laderosa, cultivado de caña de azúcar y zacate de agengibrillo, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Francisco Angel Sánchez; Sur, con ídem de Vicenta Cabezas y Sebastiana Chavarría; Este, con ídem de Mercedes Chavarría, Manuel Esquivel, Yauvario Campos y Ambrosio Esquivel, camino que va á San Ramón en medio, con los dos primeros colindantes; y al Oeste, con ídem de José María Hernández. Habida por herencia del padre del causante, señor Joaquín Chavarría González; situado en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Vale próximamente ciento cincuenta pesos y está libre de gravámenes. Segunda: terreno de cinco áreas, ochenta y dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, cultivado de café y plátanos, limitado: al Norte, con propiedad de la señora Concepción Chavarría; Sur, con ídem de Rosario Zúñiga, hoy de esta misma sucesión; Este, con ídem de Manuel Esquivel; y Oeste, con ídem de José María Hernández y Vicenta Cabezas, calle que va á San Ramón en medio. La hubo el causante por compra hecha á la señora Mónica Chavarría. Situado en el mismo barrio y cantón que la anterior, y como aquella, está libre de gravámenes, y vale próximamente veinticinco pesos. Se publica el presente edicto para que los que creyeren tener algún derecho á las fincas descritas, se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Atenas, veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,  
Srio.

3—3

Siguiéndose información en este Juzgado para justificar el derecho de posesión que indica tener el señor Manuel Cornelio Brenes Guzmán, casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en la finca que en seguida se describirá, se cita con treinta días de término á los interesados desconocidos. Descripción de la finca: potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuartos, cantón primero de esta provincia, constante de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don José de Jesús Robles; Sur, ídem de Ramón Monje; Este, ídem de don Antonio Céspedes; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Monje.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.

Enero 7 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya.

Srio.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA, MES DE DICIEMBRE DE 1888.	
<b>FONDOS MUNICIPALES DE ALAJUELA.</b>	
<b>DEBE.</b>	<b>HABER.</b>
Caja general..... \$ 2295.00	Saldo del haber..... \$ 4714.30
Propios..... 7963.15	Saldo del debe..... 1352.90
Instrucción Pública..... 2274.90	Política..... 1270.94
Política..... 2387.30	Política..... 2118.63
Política subsidiaria..... 2552.52	Política..... 3565.72
Escuela Nacional..... 3.61	Política..... 3.61
Capital de Instrucción Pública..... 2213.95	Política..... 2213.95
Hospital y Lavadero..... 1496.87	Política..... 1496.87
Instrucción de San Mateo..... 1944.85	Política..... 1944.85
" de Atenas.....	Política..... 345.31
Sumas..... \$ 6721.12	Política..... 6272.12
	Política..... 2483.37
	Política..... 2483.37

ORDEN.

Habiendo quedado en mal estado muchas de las casas de esta capital, se previene á los interesados procedan á demoler inmediatamente las que amenacen ruina, teniendo entendido que no verificándose esto dentro de quince días, se hará de cuenta de quien corresponda, por la policía, previo reconocimiento.

Gobernación de la provincia de San José.—7 de enero de 1889.

FRANCISCO Mª FUENTES.

Orden de Policía.

Aproximándose la época en que deben hacerse todas las reparaciones de los caminos públicos, se previene á todas las autoridades de esta jurisdicción, procedan inmediatamente á ordenar á los dueños de propiedades, manden trabajar sus pertenencias de calles, descajo de cercas y limpia de sus correspondientes desagües, de la fecha en quince días, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y la de pagar los gastos que la policía haga al que deje de cumplir con lo ordenado.

Jefatura Política.—Paraiso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

**AVISO.**

Así el ornato público como la comodidad del vecindario exigen de los dueños de casas y solares del centro de esta ciudad que aun no han construido la parte de acera que les corresponde, lo verifiquen dentro de tres meses, debiendo los dueños de aquellas aceras que se hallan en mal estado, proceder á su reparación dentro del mismo término, bien entendidos que en caso de resistencia, la policía practicará estos trabajos á costa de los reuñentes.

Agencia Principal de Policía del cantón central de Cartago, 8 de enero de 1889.

RICARDO AGUILAR.

**Orden de Policía.**

Aproximándose la época en que deben celebrarse las fiestas cívicas de este cantón, se previene á todos los vecinos el blanqueamiento de casas, de la fecha al primero de febrero, bajo las

penas de ley al que dejare de verificarlo.

Jefatura Política.—Paraiso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

**ANUNCIOS**

**DIARIO OFICIAL.**

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el primer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

**ADUANA CENTRAL.**

Varias mercaderías de las anunciadas para el remate del lunes próximo han sido retiradas de esta Aduana por sus dueños. Las comprendidas en la lista que sigue son las que quedan y las que serán vendidas en asta pública el día indicado.

T. PEÑARANDA.	syn	1	Cj. 3½ doc. camisas algodón de color.
P. C. & C.	"	1	barril vacío.
J. H. de Joung.	"	2	cj. 1 planchas mármol.
J. E.	"	2	bj. maquinaria.
	syn	1	bl. sal común en sacos de 1 lb.
"	"	1	cj. ½ bts. champagne.
"	"	1	cj. ocre.
"	"	1	cj. cerraduras hierro en mal estado.
"	"	1	sj. cacao.
"	"	½	brl. masilla.
"	"	6	palas hierro.
"	"	12	palas hierro, mango largo.
"	"	4	palos para limpiar pisos.
"	"	3	sj. harina en mal estado.
"	"	1	sj. sulfato de hierro.
"	"	1	brl. masilla en vegigas.
"	"	1	brl. botellas agua gaseosa.
"	"	1	brl. tapas para barriles.
"	"	1	brl. aceite de palma.
"	"	3	yunques diferentes tamaños.

Administración de la Aduana Central.—San José, 11 de enero de 1889.

J. A. QUIRÓS.

**ITINERARIO**

que observarán los correos en el mes de enero de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Sarapiquí y San Carlos.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraiso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 2 y 16.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú.....	".....	4 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
" " á Barba y Santa Bárbara.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.
" Alajuela á Grecia.....	".....	1 p. m.	Diario.
" Grecia á Naranjo y camino.....	".....	"	Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	".....	4 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	".....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.		2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	18.		23.
California, México, Guatemala y Salvador	31.		18.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 31.		10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.....		Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.....		Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º		3.

Dirección General de Correos.—San José, 7 de enero de 1889.

M. G. Escalante, hijo,

Secretario.

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Mercado de San José.**

A los señores accionistas de esta empresa se convoca á una reunión general ordinaria para el día catorce del corriente, en la sala del Hotel Vigne, á las 12 m.

T. H. PENNY,  
Admor.

5 v. 3

**Inspección de Escuelas de la Provincia de San José.**

De acuerdo con el señor Ministro del ramo, las conferencias pedagógicas se verificarán del 21 del corriente al 18 de febrero próximo.

San José, 8 de enero de 1889.

RAFAEL ODIO.

**SOCIEDAD**

**"EUTERPE."**

Verificados los exámenes de oposición al premio acordado por esta Sociedad en sesión del seis de noviembre anterior, resultaron ser los agraciados la señorita La-tenia Cabezas y el joven don Elías Leiva, habiendo optado á dicho premio once señoritas y diez niños.

Cartago, diciembre 30 de 1888.

JOSÉ CAMPABADAL.

**INTERESANTE.**

En la Administración de Licores de Puntarenas hay para vender barriles fuertes y nuevos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00, según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.